



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Concesión del Servicio de Buffet – 2026/2027

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL FRONTÓN

CUIT 30-70891772-5 – Entidad de Bien Público "A 5" – Personería Jurídica Res. N° 118

Domicilio: Resero José Leon y San Martín 0, San Andrés de Giles, Buenos Aires

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto otorgar en concesión la explotación, administración y atención al público del Buffet–Restaurant ubicado en las instalaciones del Club Social y Deportivo El Frontón.

El servicio incluirá la venta de comidas, bebidas, productos de cafetería y afines, tanto a socios como a visitantes y público en general que asista a las actividades deportivas, sociales y culturales del Club.

La concesión comprenderá exclusivamente los espacios detallados: Salón buffet, cocina, depósito, espacio exterior, saliente bajo techo y barra, quedando prohibida la utilización de otros sectores no autorizados.

2. Duración del Contrato

El contrato de concesión tendrá una duración de dos (2) años corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes por períodos iguales o menores.

Cualquier renovación deberá realizarse por escrito.

Las partes deberán notificarse con un preaviso mínimo de 90 días en caso de no continuar la concesión.

3. Condiciones Generales del Servicio

El concesionario deberá mantener el buffet abierto durante todo el año, ajustando su funcionamiento a la actividad del Club.

El día de descanso será el lunes, salvo que ese día sea feriado o se realice algún evento especial en el predio, en cuyo caso el concesionario deberá abrir y podrá compensar el descanso en otro día a convenir.

Se deberá brindar servicio de cafetería de manera permanente durante los horarios de atención.

Horarios de atención al público:

De martes a viernes: desde las 11:00 horas hasta el cierre de la jornada (aproximadamente 00:00 horas o hasta que no permanezcan socios o público en el club).

Sábados, domingos y feriados: horario extendido según las actividades y mayor concurrencia.

Los horarios podrán ampliarse por solicitud del Club en caso de torneos, eventos institucionales o actividades extraordinarias, con aviso previo no menor a 72 horas.

El personal deberá utilizar uniforme representativo del Club Social y Deportivo El Frontón, que será aprobado por la Comisión Directiva, manteniendo una presentación adecuada.

El concesionario deberá garantizar una atención cordial, higiene, calidad de productos y precios razonables, conforme a los lineamientos del Club.

El concesionario deberá presentar una lista de precios base y sus actualizaciones cuando correspondiera, a los fines de control institucional.

Asimismo, deberá ofrecer beneficios al socio/a tales como menú del deportista, menú infantil o descuentos preferenciales.

No se permitirá la subconcesión total o parcial del servicio.

El concesionario deberá contar con el personal necesario, correctamente registrado según las leyes laborales vigentes.

Todo el personal de cocina deberá contar con certificado de manipulación de alimentos vigente.

El concesionario deberá respetar las políticas del Club relacionadas con la prohibición de venta de alcohol a menores, cumplimiento del Acuerdo de Convivencia y normas de espacios libres de humo.

4. Requisitos del Oferente

Podrán participar personas físicas o jurídicas que: Acrediten experiencia en servicios gastronómicos, buffets o concesiones similares.

Se encuentren inscriptas ante AFIP y ARBA, y posean habilitación municipal vigente o compromiso de tramitarla.

Presenten una propuesta económica con el monto del canon mensual ofertado y un detalle del servicio propuesto.

Se deberá adjuntar certificado de manipulación de alimentos del responsable.

El oferente deberá firmar una declaración jurada donde conste que conoce y acepta el Estatuto Social, el Acuerdo de Convivencia y las políticas institucionales del Club.

5. Canon y Condiciones de Pago

El adjudicatario abonará al Club un canon mensual fijo, cuyo monto será el que surja de la oferta económica adjudicada.

Dicho monto se ajustará cada cuatro (4) meses, conforme al índice acordado entre las partes (por ejemplo, Índice de Precios al Consumidor – IPC del INDEC o un índice local equivalente).

El canon se actualizará obligatoriamente por el índice acordado, dejando constancia en el contrato.

El pago del canon deberá efectuarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, mediante transferencia o el medio que determine el Club.

La mora generará intereses a la tasa activa del Banco Nación.

El atraso de dos períodos consecutivos constituirá causal de rescisión.

Se podrá solicitar revisión extraordinaria del canon en casos de variaciones económicas significativas.

6. Mantenimiento, Equipamiento y Servicios

El concesionario será responsable del mantenimiento, limpieza y orden de las instalaciones del buffet, incluyendo cocina, salón, depósito y sanitarios.

Los bienes muebles o equipamientos que el Club entregue en comodato deberán ser devueltos en buen estado.

Se confeccionará un acta de inventario inicial detallada, firmada por ambas partes.

Cualquier mejora o inversión que realice el concesionario deberá ser autorizada previamente por la Comisión Directiva, y quedará en beneficio del Club al término de la concesión.

El concesionario deberá hacerse cargo del pago de los servicios de electricidad y gas correspondientes al funcionamiento del buffet, conforme a los medidores o mecanismos de control que establezca el Club.

El concesionario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil y seguro por incendio o daños sobre su equipamiento propio.

7. Control y Supervisión

El Club se reserva el derecho de inspeccionar el servicio en cualquier momento para verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la calidad de atención y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Club designará un responsable institucional como interlocutor directo para comunicaciones formales.

Las observaciones deberán comunicarse por escrito y el concesionario contará con un plazo de 48 a 72 horas para corregir incumplimientos menores.

Podrán realizarse reuniones trimestrales de seguimiento y evaluación.

8. Criterios de Adjudicación

La adjudicación se realizará considerando:

- Mejor propuesta económica (canon mensual ofrecido).
- Antecedentes y experiencia en el rubro gastronómico.
- Propuesta de mejora en el servicio, menú y atención al socio.
- Beneficios ofrecidos al socio/a y compromiso con actividades institucionales.

El Club podrá declarar desierta la licitación o rechazar cualquier oferta sin expresión de causa.

9. Rescisión

El contrato podrá rescindirse por:

- Incumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Falta de pago del canon por más de dos períodos consecutivos.
- Incumplimiento de normas de higiene, seguridad o laborales.
- Decisión unilateral del Club, mediando preaviso de 30 días corridos.
- El concesionario deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente a un (1) canon mensual, en efectivo o seguro de caución.
- La garantía podrá ejecutarse ante incumplimiento grave.

10. Documentación a Presentar

Los interesados deberán presentar:

- Copia de DNI o estatuto social y poderes.
- Constancia de CUIT y certificados de AFIP/ARBA.
- Antecedentes en el rubro.
- Propuesta económica y plan de funcionamiento.
- Certificado de manipulación de alimentos.
- Referencias comerciales.
- Declaración jurada de aceptación del Estatuto y normas institucionales.



11. Retiro de Pliegos y Presentación de Ofertas

El retiro de pliegos y presentación de ofertas se realizarán presencialmente en la sede del Club Social y Deportivo El Frontón, en el horario que se encuentra abierta la tienda/secretaría, hasta la fecha indicada en la convocatoria. Deberá presentarse en sobre sellado.

También podrán presentarse por correo electrónico institucional hola@elfronton.club o por los canales digitales oficiales del Club.

